

a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1 - NUMERO DIEZ - La vivienda o piso tercero izquierda, tipo A), con todas sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 63,48 m² y la construida es de 78,19 m². INSCRIPCIÓN: Libro 66 de Ceniceró, tomo 840, folio 107 vuelto, finca 675, inscripción 3^a, finca 6765.

VALOR TASACION: 3.420.000,- Ptas.

2.— NUMERO ONCE.— La vivienda o piso tercero centro izquierda, tipo B), con todas sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 69,84 m², y construida de 86,74 m². INSCRIPCIÓN: Tomo 840, libro 66 de Ceniceró, folio 110 vuelto, finca núm. 6766, inscripción 3^a.

VALOR DE TASACION: 3.420.000,- Ptas.

Las descritas fincas forman parte de un edificio sito en CENICERO (La Rioja), en la Av. de la Estación n° 24. Ocupa una superficie en solar de 527,10 m².

3.— Heredad al término de EL POZO, de seis áreas y ochenta centiáreas, teniendo una anchura de 14,00 m. y una largura de 49,00 m. INSCRIPCIÓN: Tomo 1078, libro 83, folio 158, finca núm 8331, inscripción 1^a.

Sobre la misma se encuentra construido pabellón en planta baja 13,10 m. de fachada y 12,50 m. de fondo, con una superficie construida de 163,75 m²., siendo los cerramientos a base de bloque de hormigón prefabricado con existencia de una puerta metálica del tipo basculante. El solado es base de una solera de hormigón en mesa y la cubierta realizada a dos aguas sobre cercha metálica con viguetillas metálicas en las que apoyan las placas fibrocemento alternadas con placas traslucidas. Dicho edificio está en jurisdicción de Ceniceró (La Rioja), término de EL POZO, de cabida toda la finca seiscientos ochenta metros cuadrados, de los que 163,75 m² están ocupados por el edificio-pabellón dicho y lindando toda la finca: Norte, finca matriz de la que ésta proceda propiedad de Don Alejandro Ruiz Azcárraga; Sur, vía férrea, camino al medio; Este, Román Rodríguez y al Oeste, Adelas Solas.

VALOR DE TASACION: 4.180.000,- Ptas.

4.— Heredad secano, en Jurisdicción de CENICERO (La Rioja), al término de EL SILO, de cabida treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. POLIGONO 14, PARCELA 83. INSCRIPCIÓN Tomo 1078, folio 83, finca n° 161, finca n° 3334, inscripción 1^a.

VALOR DE TASACION: 2.180.000,- Ptas.

5.— Otra en igual jurisdicción que la anterior, en el término de LOS RINCONES, de cabida veintiuna áreas y sesenta centiáreas. INSCRIPCIÓN: Tomo 1078, libro 83, folio 162, finca 8335, inscripción 1^a.

VALOR DE TASACION: 1.368.000 Ptas.

6.— Heredad, en igual jurisdicción que las anteriores; término de CARRERA, de cabida treinta y siete áreas y veinte centiáreas. POLIGONO 23, PARCELAS 59 y 74. INSCRIPCIÓN: Tomo 107, Libro 83, folio 164, finca 8337, inscripción 1^a.

VALOR DE TASACION: 2.280.000 Ptas.

7.— Otra en igual jurisdicción, término de CARRERA, de cabida veintidós áreas y veinte centiáreas. POLIGONO 23, PARCELA 75. INSCRIPCIÓN: Tomo 1078, libro 83, folio 165, finca n° 3338 inscripción 1^a.

VALOR DE TASACION: 1.368.000 Ptas.

8.— Heredad de secano, en CENICERO (La Rioja), término de CASTEJO, de cabida treinta y nueve áreas y ochenta centiáreas POLIGONO 17, PARCELA 301. INSCRIPCIÓN: Tomo 1078, libro 33, folio 159, finca n° 8332, inscripción 1^a.

VALOR DE TASACION: 2.280.000 Ptas.

9.— Heredad de secano, en igual jurisdicción, término de LAS MAJADAS, de once áreas y veinte centiáreas. POLIGONO 30, PARCELA 189 INSCRIPCIÓN: Tomo 1078, libro 83, Folio 160, finca 8333, inscripción 1^a.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el del Estado, se expide el presente en Logroño a 22 de Julio de 1994.— Ante mí. La Secretaria.

Edicto

III.E.2354

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN 3 DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de SUSPENSIÓN DE PAGOS n° 203/93 de "COOPERATIVA SAN MATEO", en cuyos autos, se ha dictado con fecha 11-5-94 auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto: DECIDO: Mantener la calificación de insolvencia definitiva del Suspense "COOPERATIVA SAN MATEO"; Comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, hágase pública esta resolución por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado e insertarán en el B.O.E., B.O.R. y periódico LA RIOJA. Anótese en el Libro Registro especial de Suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado, y en el Registro mercantil de esta provincia. Librese mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios. Se limita la actuación gestora del suspense, mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su

negocio, si bien cuando la importancia pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicho suspense la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial, a que se dedica, sin autorización del Juzgado, todo ello, sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente; una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que el suspense o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir el suspense que se encabezara con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente. Y para que sirva de notificación y su publicación en el B.O.R. B.O.E y periódico LA RIOJA, expido el presente en Logroño a catorce de Julio de 1.994.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.2530

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 3 de Logroño y su Partido, en régimen de sustitución reglamentaria, como se tiene acordado, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, señalado bajo el número; 510/93, seguido a instancia de "MAPFRE FINANZAS, S.A.", representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. URDIAIN LAUCIRICA, bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado, Sr. OSCAR RESANO, contra D. IGNACIO ARAGON LOPEZ, el cual se encuentra en paradero desconocido, y en Rebelía procesal.

Por medio del presente se cita al demandado Sr. D. IGNACIO ARAGON LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 2 de Noviembre a las 11:00 horas, para la práctica de la Confesión Judicial propuesta por la parte actora y admitida por S.S^a, y de no comparecer a esta primera citación se le cita para el próximo día 3 de Noviembre a la misma hora, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, siendo la segunda citación, se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado Sr. D. IGNACIO ARAGON LOPEZ, expido el presente en Logroño, a 10 de octubre de 1994.— La Magistrado-Juez, en sust. regl.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2355

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 54/94, a instancia de FRIDELSA; S.L., representado por la Procuradora Sr. Gómez del Río, contra DON EUGENIO PEREZ HERVAS y esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación por un principal de 183.083 Ptas. más la de 125.000 Ptas. de intereses y costas, en el cual se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA; SRA. SANCHEZ LORENZO.— En Logroño, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Gómez del Río, únase a los autos de su razón y conforme se solicita y siendo desconocido el domicilio del demandado, DON EUGENIO PEREZ HERVAS, cítese al mismo mediante Edictos que se publicará en el B.O.P., para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS, se persone en autos oponiéndose a la ejecución si le conviniere, significándole que se ha practicado sin previo requerimiento procedase igualmente al embargo de los siguientes vehículos propiedad del demandado: RENAULT MODELO R-18, matrícula LO-9059-F y CITROEN MODELO GS, matrícula, O-6941-S, Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Conforme El Magistrado Juez. Firmados y rubricados".

Y, para que sirva de citación de remate y de notificación en forma al demandado, DON EUGENIO PEREZ HERVAS, expido la presente en Logroño, a 5 de septiembre de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2356

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en los autos de juicio COGNICION seguidos en este Juzgado con el n° 222/92, a instancia de COM. PROP. ELISEO PINEDA, 4 contra ANGEL VEGAS CASADO, sobre reclamación de cantidad (cuantía 571.000 pts) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 2 de diciembre de 1.994, 9 de enero de 1.995 y 6 de febrero de 1995, a las DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que